



OFICIO N° 70758  
INC.: intervención

Irg/mkr  
S.136°/368

VALPARAÍSO, 29 de enero de 2021

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para dar solución a la situación que afecta a la señora Verónica Lepe, quien perdió su casa como consecuencia del incendio iniciado en la comuna de Nacimiento, Región del Biobío, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 310C9EF8A758196E

## **REPOSICIÓN DE VIVIENDA SINIESTRADA DE VECINA DE COMUNA DE SANTA JUANA (Oficios)**

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, el 19 de enero del presente año, hubo un incendio forestal en la comuna de Nacimiento, que se propagó hacia la comuna de Santa Juana, en donde se consumieron alrededor de 540 hectáreas, provocando problemas, dificultades y la alerta ciudadana, causando pavor y daños a la propiedad de las personas.

Es así como la señora Verónica Lepe sufrió la destrucción de su casa. Ella tiene 64 años y está catastrada dentro del 40 por ciento más pobre de la población. La pérdida de su casa habitación es una situación compleja para ella. Lo peor fue la respuesta del director regional de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (Onemi), Alejandro Sandoval, avalada por la Intendencia de la Región del Biobío: como no se quemaron más de tres casas, esto no fue una catástrofe. Puede ser así ese guarismo, desde el punto de vista de los parámetros que se usan para evaluar y medir en la gestión integral del riesgo y, por lo tanto, no tendría esa categoría. Sin embargo, para la señora Verónica Lepe, esto es una situación aberrante, es una situación que la obliga a vivir en la nada, a quedarse en carpas en el medio del bosque. Es una situación compleja, porque el municipio tampoco la puede socorrer.

Por otra parte, está la responsabilidad social empresarial. En esa línea, la encargada de las relaciones comunitarias, señora Francisca León, solo se preocupa de la cantidad de hectáreas que se quemaron, pero no de una humilde ciudadana, de una persona que vive de lo que recolecta, que vive de una pensión miserable, ni de cómo ella vuelve a levantar su casa.

En consecuencia, pido que se oficie al director regional de la Onemi y a la Intendencia de la Región del Biobío para que exijan a los dueños de los bosques, en este caso, a las empresas Arauco, reponer la vivienda de esa persona, porque ellos no lo podrán hacer.

Es inaceptable que solo ofrezcan un par de palos y dos latas, eso no resuelve el problema. La solución es dar mayor dignidad, es hacerse responsable, ya que se acordonó con una masa boscosa que provoca estos riesgos. Por lo tanto, deben tenerse los cuidados necesarios con quienes viven en ese lugar. No se puede desarraigar a las personas por situaciones como esta. Por el contrario, se tiene que afirmar esta vivencia en los campos de Chile y, particularmente, en la comuna de Santa Juana.

Reitero, exijo que los dueños de los bosques, en este caso, Arauco, tengan la condescendencia, tengan la altura de mira para reponer esta vivienda y oficiar a quienes son los responsables de la conducción de la emergencia de exigir que esto se cumpla.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 136ª. DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021.**



**JOHN SMOK KAZAZIAN**  
**Abogado Oficial Mayor de la Secretaría**